

CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2024

**“SERVICE Y MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES
Y SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA”**

CONSULTAS TÉCNICAS: SR. DANIEL TEALDI

daniel.tealdi@asse.com.uy

Tel: 24813509

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 24/04/2024

HORA: 11:00 HS

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

Dirección: Joanicó 3265

Tel/Fax: 24871202

Mail: licitaciones.inca@asse.com.uy

Horario de atención de 9 a 14:30 hs.

OBJETO DEL LLAMADO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 2 AUTOCLAVES Y 2 SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO LA PROVISION DE FILTROS.

ITEM	DETALLE	CANTIDADES (HASTA)
1	SERVICE Y MANTENIMIENTO <u>MENSUAL</u> DE HASTA 2 AUTOCLAVES	18 meses
2	SERVICE Y MANTENIMIENTO <u>MENSUAL</u> DE HASTA 2 SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA	18 meses

VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita **obligatoria el día 16 de abril de 2024 a las 10:00 hs.** a efectos de realizar un relevamiento de los equipos en Joanicó 3265 con el Encargado de Mantenimiento Sr. Daniel Tealdi - Teléfono 24813509.

La misma quedará documentada en la constancia de recorrida que realice la Administración.

1) ESPECIFICACIONES:

a) Brindar mediante los servicios ofertados en el presente llamado todo lo necesario para mantener los equipos destino de los servicios, en óptimas condiciones de uso, en forma segura, eficaz y eficiente, dentro de los parámetros establecidos por el fabricante y según la normativa nacional aplicable.

b) Como parte del servicio brindado por el proveedor, se incluirán capacitaciones y actualizaciones en el correcto uso del equipo para el personal de la UE (al menos una vez al año), incluyendo todas las recomendaciones para el cuidado, mantenimiento y mejoras en la producción de los equipos así como todas las técnicas de uso que permitan utilizar el equipo en un 100% de su capacidad, con el fin optimizar la producción y disminuir al máximo la ocurrencias

de errores durante la operativa diaria.

c) El Mantenimiento Preventivo (MP) y Correctivo (MC) se realizará de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante del equipo, y de las normas usuales del caso.

d) Los gastos de transporte, viáticos del Personal y cualquier otro derivados de las visitas que se sucedan, serán de cargo total del Proveedor del Servicio.

e) Quedan expresamente excluidos, de las Obligaciones del Proveedor de acuerdo a este Contrato, la atención por daños producidos por mal uso, accidentes, golpes, mojaduras, alimentaciones eléctricas defectuosas, Rayos y Centellas de las condiciones climáticas u otros imprevistos, ajenos al uso correcto de los Equipos bajo Servicio, por las que deberá asistir al Servicio en los plazos estipulados y cotizar las reparaciones o actuaciones, de modo de lograr la aprobación previa, por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora, para la realización de las mismas.

f) Todos los instrumentos utilizados deberán estar calibrados en tiempo y forma, y deberán contar con sus respectivos certificados de calibración, los cuales podrán ser solicitados por ASSE en cualquier momento.

g) REPUESTOS

Dentro de las obligaciones del Proveedor estará la provisión de todos los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos.

Los repuestos serán siempre nuevos y originales, suministrados a través del representante autorizado y registrado en plaza ante el MSP (Decreto N°003/008) para la comercialización de los mismos con la correspondiente garantía del fabricante, que deberá establecerse en cada caso.

Será obligatorio declarar los máximos tiempos de demora en la entrega de repuestos, como parte de la oferta, lo cual quedará formando parte del contrato de servicio.

Como forma de mantener en condiciones óptimas al conjunto, el oferente deberá contemplar como parte de su propuesta, dotar al conjunto de equipos de todos los avances de Software y Firmware (parches de corrección, actualizaciones, up-grade's y todo tipo de mejoras en aplicaciones) que estén disponibles al comienzo del contrato y/o se produzcan durante el transcurso del mismo, incluidos en el precio del servicio, sin costo extra para ASSE, lo que quedará establecido en el mencionado contrato.

Para cualquier remplazo de partes y piezas, más allá que estén cubiertos o no por el servicio ofertado, se deberá declarar en el Formulario de Intervención Técnica los detalles como; pieza, numero de parte, cantidad, motivo de remplazo y valor plaza.

h) MANO DE OBRA

El Oferente deberá contar con Servicio Técnico con personal calificado, entrenado en fábrica (o

institución habilitada por la misma) en el equipo objeto del llamado (o la línea de equipos de la familia), para realizar mantenimiento de hardware y software, con amplia experiencia en el mantenimiento de equipos similares, de forma de brindar una respuesta rápida y adecuada, así como también deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, manuales y cualquier otro medio necesario para la asistencia requerida.

i) COORDINACIÓN (MP)

Para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Preventivo, se deberá coordinar previamente con la UE involucradas la visita al centro, de forma tal que siempre se encuentre presente un funcionario responsable del servicio, en lo posible idóneo en el tema y que pueda corroborar el correcto funcionamiento del equipo, condiciones del mismo y de las tareas realizadas, una vez finalizadas estas. Como parte de las tareas a realizar, se deberá cambiar los filtros de acuerdo a las especificaciones del fabricante, los cuales serán suministrados por el proveedor.

j) CRONOGRAMA DE VISITAS (MP)

Al comienzo de cada período, el proveedor deberá suministrar previamente un cronograma con las fechas tentativas de visita para los Mantenimientos Preventivos a cada equipo, y un checklist con un resumen de las tareas a ejecutar, según las recomendaciones del fabricante, para cada visita.

k) DOCUMENTACION Y REGISTRO

Las intervenciones, en cualquiera de los Servicios, tanto preventivas como correctivas, deberán ser documentadas mediante Acta de Servicio (conocida también como Formulario o Comprobante de Intervención Técnica), la que deberá ser firmada con aclaración y sello, por el responsable del Servicio o por la Dirección de Unidad Ejecutora (se exceptúa la necesidad del sello para formularios de intervención del tipo digital -sin papel).

l) REGIMEN DE ATENCIÓN

El oferente deberá detallar en su oferta el régimen de atención (por ejemplo: 6 a 22hrs, 24x7, etc).

Como mínimo deberá ser de 8 hrs por día en días hábiles (por ejemplo lunes a viernes de 9 a 17hrs,).

La atención de los llamados deberá ser en forma directa con la empresa adjudicataria. El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 2 horas en cualquier caso y como mínimo en forma telefónica. En caso de tener un equipo no operativo, el Servicio Técnico deberá presentarse dentro de las 24 hs. de haber recibido la comunicación.

m) VERIFICACION DE SEGURIDAD ELECTRICA (VSE)

Todos los equipos objeto de este llamado que requieran energía eléctrica de cualquier tipo y

clase para su funcionamiento y que estén bajo la norma IEC60601-1, deberán pasar por una Prueba de Seguridad Eléctrica al menos una vez al año y también cada vez que se realice un Mantenimiento Correctivo (MC) que implique la sustitución de piezas y/o desmontaje/rearmado del equipo.

La norma a aplicar será la **IEC 62353:2014**, y como mínimo se deberán efectuar los ensayos de; resistencia de protección a tierra, corriente de fuga (por chasis y partes aplicadas), y de resistencia de aislamiento.

Dicha Prueba deberá ser ejecutada con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie), y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en un Reporte para cada equipo bajo prueba. Cada Reporte deberá estar firmado (con aclaración) por el técnico de la empresa que lo efectúe, y se adjuntará al Acta de Servicio. El Reporte de Seguridad Eléctrica no sustituye al Acta de Servicio, sino que será un documento adjunto y vinculado a esta mediante los números de identificación de cada uno (Reporte y Acta).

En el Reporte además se indicarán los valores obtenidos en cada ensayo de la Prueba, y la conclusión final, "Pasa" o "No Pasa". En el caso de No Pasar, el equipo quedará no operativo (aplicándose la etiqueta correspondiente detallada anteriormente "Equipo No Apto Para Uso"), e informando del hecho al servicio en la UE, a la Administración y a la División Tecnología Médica mediante los mecanismos antes detallados, con las recomendaciones y acciones necesarias para dejar el equipo operativo lo antes posible.

La ejecución de la Prueba de Seguridad Eléctrica se efectuará in-situ, salvo para los casos en donde la misma sea posterior a un MC realizado en local del Proveedor o cuando por fuerza mayor no se pueda efectuar en el lugar, siendo esto comunicado a Administración de la UE para su autorización.

n) PRUEBAS FUNCIONALES, PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS Y CALIBRACIONES:

Todos los equipos objeto de este llamado, deberán pasar como mínimo por una rutina de Pruebas Funcionales, con una frecuencia determinada y en base a recomendaciones del fabricante en todos los Mantenimiento Preventivos y Correctivos, sin perjuicio de la ejecución de los Procedimientos Específicos relativos al tipo de equipamiento.

También se deberá efectuar a cada equipo por lo menos una vez al año o luego de un Mantenimiento Correctivo, un procedimiento completo de calibración (y eventualmente ajustes con posteriores re calibraciones) según recomendaciones del fabricante, con los equipos, materiales, fantasmas, gases de calibración y/o instrumentos que éste indique para asegurar la exactitud y precisión del equipo, los que correrán por cuenta del proveedor, para los casos que corresponda.

ñ) CAPACITACION Y FORMACION DE RRHH

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente actualizaciones y entrenamiento en uso y operación del equipo, para garantizar el funcionamiento total del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del mismo.

o) Antes del inicio de los trabajos comprendidos en este Concurso de precios la empresa contratada deberá realizar un informe técnico del estado de todos los equipos comprendidos en este llamado. Se deberá indicar en el mismo cuales son los elementos o componentes que requieren prioridad en su reparación y cuáles de ellas son imprescindibles antes de comenzar con la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo.

p) Las empresas oferentes deberán indicar claramente dirección, teléfono y la persona que actuará como receptor de los reclamos y coordinador de los servicios en caso de discrepancia o reclamo. Esta persona deberá disponer de algún sistema de búsqueda rápida a través de teléfono celular. En caso de ausencia deberá notificar la misma por escrito así como el nombre de la persona que lo suplirá, para quien valen los mismos requisitos que para el primero.-

2) CONDICIONES COMERCIALES:

- a) **Forma de Cotizar:** Se deberá cotizar en precios unitarios, en moneda nacional.
- Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

b) **Forma de Pago:** Crédito mediante el SIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

4) PERÍODO:

El plazo del contrato que es objeto el presente concurso de precios será de **18 meses** a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E. estimándose su comienzo el 10 de junio de 2024.-

5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

La actualización de precios será de 80% de la variación del IPC y se realizará en Enero, según la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 * [0,8 * (A1/A0)] + P0 * 0,2$$

Siendo

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de ajuste

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre.

6) ACLARACIONES Y PRÓRROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento aclaración respecto al mismo hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación mínima de 1 día hábil a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán cotizaciones por otra vía

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o similar, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que

pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo **de 2 días hábiles** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones.inca@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Declaración del oferente que cuenta con manuales de uso y de servicio, software de servicio, y claves de acceso a menús de servicio (para todos los casos que corresponda).

b) Declaración de provisión de Repuestos originales por el fabricante

c) Certificado de capacitación del Servicio Técnico en el equipamiento objeto del llamado, indicando fecha de emisión, entidad capacitadora, tipo o familia de equipos, lugar de capacitación, y duración de la misma.

Será indispensable contar al menos con un técnico formado en Instalación/Mantenimiento de los ítems ofertados.

d) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. (Anexo II).

e) Resumen de confidencialidad” para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.

IMPORTANTE: Toda Declaración Jurada a presentarse por oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley N° 17.738 de 07/01/2004 y su literal “g” adhiriendo los timbres profesionales correspondientes.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso de que al momento de la apertura la representación no se encuentre acreditada en R.U.P.E., la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Art. 65 Inciso 7 del T.O.C.A.F. a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

- Para la evaluación y adjudicación se considerará al proveedor que sumando ambos ítems obtenga el menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos. **Es decir, la adjudicación será en forma global a un único oferente.**

- Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la Empresa propuesta como adjudicataria se encuentre inscrita en el RUPE en estado Activo. **Es responsabilidad del**

proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 Decreto 155/013).

10) REQUISITOS MÍNIMOS:

1) Antigüedad mínima: 3 años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito.

2) No estar suspendido o eliminado por A.S.S.E. en el R.U.P.E. Será verificado por la Administración.

3) No estar suspendido o eliminado por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

Todas aquellas modificaciones al pliego y aclaraciones que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales. Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

11) MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES:

11.1 MEJORA DE OFERTAS.

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizara por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en RUPE con las condiciones correspondiente para su presentación.

11.2 NEGOCIACIONES.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación del ítem o los ítems, haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-

14) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

En relación con el Concurso de Precios N° _____), quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____

TIMBRE

Artículo 239 del Código Penal: “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

En relación con el Concurso de Precios N° _____ quien suscribe (nombre completo) _____, en mi calidad de (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la U.E. _____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____



Artículo 239 del Código Penal: “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.